



AJ 013/2017

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S Nº 255/2006.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 00388

PUNTA ARENAS, 30 OCT 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- a) Los Oficios Ordinarios Nº 2011 y Nº 2098 del SERVIU Regional, de fecha 03 de octubre de 2017 y de 13 de octubre de 2017 respectivamente, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, a los certificados de subsidio habitacional, que allí se indican, de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 38 letra d) del D.S Nº 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, toda vez que, en dichos documentos se expresa que el SERVIU Regional verificó que las obras en ejecución registran un avance superior al 50% al momento de expirar la vigencia de los certificados de subsidio.
- b) Lo dispuesto en el artículo 38 del D.S. Nº 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c) Lo informado por el SERVIU Regional, en atención a existir disponibilidad presupuestaria para la cancelación de los subsidios referidos.
- d) Los Informes Nº 54 y Nº 55, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, ambos de fecha 18 de octubre de 2017, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en los Oficios Ordinarios Nº 2011 y 2098, del SERVIU Regional.
- e) Lo dispuesto en el Oficio Ordinario Nº 010, de 05 de enero de 2011, del Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.
- f) El D.S. Nº 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- g) El D.S. Nº 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

RESUELVO:

1. OTÓRGASE, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, a contar de la fecha de la presente resolución, a los certificados de subsidio correspondientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que a continuación se singularizan:

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	SERIE CERTIFICADO
GLORIA DECIRE AGUILAR OPORTO	10.909.717-9	LM2 NºSE1-2016-286304
MARÍA GRACIELA HERNÁNDEZ PERANCHIGUAY	10.720.994-8	LM3 AD-2015-5112483
HÉCTOR SEGUNDO DÍAZ VARGAS	7.800.382-0	LM2 NºST8-2015-281812
FIDEMIA DEL CARMEN MÁRQUEZ ANDRADE	5.097.434-0	LM2 NºST8-2015-281808
GLORIA CECILIA PÉREZ ALVARADO	12.311.265-2	LM2 NºST8-2015-281811

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE.



Signature of Juan Aguilera Burgos, Ing. Civil Electrico, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) Región de Magallanes y Antártica Chilena.



INFORME N° 54

A: ASESOR JURÍDICO.
DE: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS.
REF.: INFORMA PROCEDENCIA DE ACCEDER A LO SOLICITADO EN EL OFICIO ORDINARIO N° 2011, DEL SERVIU REGIONAL, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2017.
FECHA: 18.10.2017

1. Por medio del presente, informo a Ud., que con fecha 05.10.2017, recibió esta SEREMI, el Oficio Ordinario N°2011, del SERVIU Regional, donde se solicita un nuevo plazo de vigencia para los siguientes certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar:

Cédula de Identidad	Nombre	Observaciones
10.720.994-8	María Graciela Hernández Peranchiguay	Otorgada mediante Res. Exenta N°10359, de fecha 30.12.2015.
07.800.382-0	Héctor Segundo Díaz Vargas	Otorgada mediante Res. Exenta N°1137, de fecha 02.12.2015.
05.097.434-0	Fidemia del Carmen Márquez Andrade	Otorgada mediante Res. Exenta N°1137, de fecha 02.12.2015.
12.311.265-2	Gloria Cecilia Pérez Alvarado	Otorgada mediante Res. Exenta N°1137, de fecha 02.12.2015.
08.672.737-4	Alicia del Carmen Barría Mansilla	Otorgada mediante Res. Exenta N°56, de fecha 19.01.2015 y posteriormente nuevo plazo mediante Res. Exenta N°1100, de fecha 30.11.2016 (180 días).

2. Al revisar los antecedentes presentados, se considera procedente acceder a lo solicitado en virtud de la facultad de esta SEREMI, establecida en artículo 38, letra d), del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 en orden a conceder un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, lo anterior debido a que el SERVIU Regional informa que las obras se encuentran totalmente ejecutadas y la disponibilidad presupuestaria lo permite.

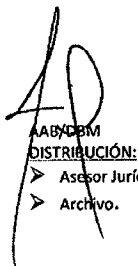
3. Lo anterior, con el objeto de solicitar a Ud., emitir la resolución que concede el nuevo plazo requerido.

Saluda atentamente a usted.



ATIRICIO AGUILERA BURGOS

Jefe del Departamento de Planes y Programas



ABYCBM
DISTRIBUCIÓN:

- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U. XII Región.
- Archivo.



INFORME N° 55

A: ASESOR JURÍDICO.
DE: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS.
REF.: INFORMA PROCEDENCIA DE ACCEDER A LO SOLICITADO EN EL OFICIO ORDINARIO N° 2098, DEL SERVIU REGIONAL, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2017.
FECHA: 18.10.2017

1. Por medio del presente, informo a Ud., que con fecha 13.10.2017, recibió esta SEREMI, el Oficio Ordinario N°2098, del SERVIU Regional, donde se solicita un nuevo plazo de vigencia para el siguiente certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar:

Cédula de Identidad	Nombre	N° Serie Certificados
10.909.717-9	Gloria Decire Aguilar Oporto	LM2 N°SE1-2016-286304

2. Al revisar los antecedentes presentados, se considera procedente acceder a lo solicitado en virtud de la facultad de esta SEREMI, establecida en artículo 38, letra d), del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 en orden a conceder un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, lo anterior debido a que el SERVIU Regional informa que las obras presentan un avance de 80% y la disponibilidad presupuestaria lo permite.

3. Lo anterior, con el objeto de solicitar a Ud., emitir la resolución que concede el nuevo plazo requerido.

Saluda atentamente a usted.



ATIRIO AGUILERA BURGOS

Jefe del Departamento de Planes y Programas



AAB/DBM

DISTRIBUCIÓN:

- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U. XII Región.
- Archivo.